

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 08 de Octubre de 2004

Nº 16.982

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVI | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 40 PAGINAS | TIRADA 350 EJEMPLARES | | | |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatoria Asambleas Profesionales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 100,00 | |
| • Semestral | \$ 65,00 | |
| • Trimestral | \$ 50,00 | |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 3,00 | |
| • Separata | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | <i>Pág.</i> |
|--|-------------|
| M.P.E. N° 2179 del 24/09/04 – Estructura, planta cargos y cobertura de la Agencia de Recursos Hídricos | 5072 |
| S.G.G. N° 2180 del 24/09/04 – Declara Interés Provincial los Festejos Patronales de la Virgen de La Merced de El Naranjo | 5073 |
| M.HA. y O.P. N° 2181 del 24/09/04 – Prórroga de Addenda de Contrato de Locación de Servicios | 5074 |
| S.G.G. N° 2182 del 24/09/04 – Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. | 5074 |
| S.G.G. N° 2189 del 27/09/04 – Declara Interés Provincial la Marcha a caballo del Exodo Jujeño: Por los Caminos de la Independencia | 5074 |
| S.G.G. N° 2190 del 27/09/04 – Declara Interés Provincial el trabajo discográfico: De Salta al País – Volumen I | 5075 |
| S.G.G. N° 2191 del 27/09/04 – Declara Interés Provincial el Segundo Curso de Capacitación Profesional sobre Aplicaciones Aéreas | 5075 |
| S.G.G. N° 2192 del 27/09/04 – Declara Interés Provincial el Festival del Teuco | 5076 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 2183 del 27/09/04 – Ampliatoria de sumario administrativo ✓ | 5076 |
| M.ED. – S.G.G. N° 2184 del 27/09/04 – Traslado de profesional ✓ | 5077 |
| S.G.G. N° 2185 del 27/09/04 – Traslado de personal ✓ | 5077 |
| S.G.G. – S.G.S. N° 2186 del 27/09/04 – Prórroga de personal civil temporario ✓ | 5077 |
| S.G.G. – S.G.S. N° 2187 del 27/09/04 – Prórroga de personal civil temporario ✓ | 5077 |
| S.G.G. – S.G.S. N° 2188 del 27/09/04 – Decreto N° 1750/04. Deja sin efecto traslado a la planta de personal civil de la Policía Pcia. ✓ | 5077 |
| S.G.G. N° 2193 del 27/09/04 – Rechaza Solicitud de cesión en venta de inmuebles fiscales ✓ | 5078 |
| M.S.P. N° 2194 del 27/09/04 – Rechaza recursos de reconsideración ✓ | 5078 |

RESOLUCIONES

| | |
|--|------|
| N° 4441 – Secretaría de la Producción N° 005/04 | 5078 |
| N° 4442 – M.HA. y O.P. N° 310 – M.P.E. N° 408 – Conjunta | 5079 |
| N° 4444 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 081/04 | 5080 |

ACORDADA

| | |
|--|------|
| N° 4426 – Corte de Justicia de Salta N° 9238 | 5081 |
|--|------|

EDICTO DE MINA

| | |
|---|------|
| N° 4427 – Norma – Expte. N° 2.037 | 5083 |
|---|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 4369 – U.N.Sa. N° 05/04 | 5083 |
|----------------------------------|------|

CONCURSOS DE PRECIOS

| | <i>Pág.</i> |
|--|-------------|
| Nº 4448 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 04/04 | 5084 |
| Nº 4437 – Hospital Materno Infantil Nº 47 | 5084 |
| Nº 4436 – Hospital Materno Infantil Nº 49 | 5084 |
| Nº 4435 – Hospital Materno Infantil Nº 50 | 5085 |
| Nº 4434 – Hospital Materno Infantil Nº 51 | 5085 |
| Nº 4433 – Hospital Materno Infantil Nº 52 | 5085 |

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 4342 – Firma MEDIOLALUM S.A. – Expte. Nº 34-03.259/02 | 5085 |
|--|------|

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

| | |
|--|------|
| Nº 4446 – Carlos Alberto Gutiérrez y otros – Causa Nº 17.521/3 | 5086 |
|--|------|

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 4449 – Lavaque, María – Expte. Nº 97.346/04 | 5086 |
| Nº 4445 – Rojas, Alfredo – Expte. Nº 093.894/04 | 5086 |
| Nº 4430 – Palacio Durval, Milagro – Expte. Nº 95.149/04 | 5087 |
| Nº 4418 – López Cross, Julio Néstor – Llull, Serafina Amparo – Expte. Nº 098.711/04 | 5087 |
| Nº 4415 – Aquino, Marina – Expte. Nº 95.411/04 | 5087 |
| Nº 4414 – Leiva de Diez, María Lupercia – Expte. Nº 1-75.412/03 | 5087 |
| Nº 4411 – Berón, Raúl Alfredo – Expte. Nº 003.223/04 | 5087 |
| Nº 4409 – Medina, Alejandro Alberto y Saravia, Esther Eugenia – Expte. Nº 00845/02 | 5088 |
| Nº 4408 – Marín, José Bictor – Expte. Nº 094.570/2004 | 5088 |
| Nº 4407 – Zerpa, Juan Francisco – Expte. Nº 091.471/04 | 5088 |
| Nº 4405 – Olima, Olga del Valle – Expte. Nº 003.074/04 | 5088 |
| Nº 4404 – Parada, Camilo del Valle – Expte. Nº 002.694/03 | 5088 |
| Nº 4403 – Montenegro, Teresa María – Expte. Nº 002.885/04 | 5088 |
| Nº 4402 – Petersen, Martín Roberto y Reinoso y/o Reinoso, María Estela – Expte. Nº 002.346/03 | 5089 |
| Nº 4401 – Quiquinto, Miguel – Expte. Nº 002.827/04 | 5089 |
| Nº 4400 – Isasmendi, Mercedes – Expte. Nº 1-102.727/04 | 5089 |
| Nº 4397 – José Angel Donat – Expte. Nº 43.270/04 | 5089 |
| Nº 4383 – Rodriguez de Ulloa, Rosa – Expte. Nº C-09.875/98 | 5089 |
| Nº 4381 – Visentini, Rubén Alberto – Expte. Nº C-24.242/98 | 5090 |
| Nº 4374 – Colque, Néstor Adrián – Expte. Nº 74.996/03 | 5090 |
| Nº 4371 – Wierna, Paulina Rosa – Expte. Nº 2-096.492/04 | 5090 |
| Nº 4370 – Ríos de Arias, Juana – Expte. Nº 78.000/03 | 5090 |
| Nº 4366 – Flores, Juana Estela – Expte. Nº 78.385/3 | 5090 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 4440 – Por Pablo Nicolás Nanni Langa – Juicio Expte. Nº C-25.449/98 | 5091 |
| Nº 4428 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº 81.437/03 | 5091 |
| Nº 4422 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 84.029/03 | 5091 |
| Nº 4420 – Por Federico Zelarayán – Juicio Expte. Nº 2-002.106/00 | 5091 |
| Nº 4392 – Por Carlos A. Galli – Juicio Expte. Nº A 17.318/99 | 5092 |

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| N° 4364 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° C-27.573/98 | 5092 |
| N° 4373 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° 48.870/99 | 5092 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|--|------|
| N° 4432 – Rueda, Remigio vs. Rueda, Oscar Rosario – Expte. N° 018.218/01 | 5093 |
| N° 4416 – Cuellar, Ruperto vs. Joseph Hirts – Expte. N° A-79.328/87 | 5093 |

EDICTOS DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| N° 4443 – Aguirre, Claudia – Expte. N° 98.963/4 | 5093 |
| N° 4417 – BAIRAGRO S.A. – Expte. N° 77.792 | 5093 |

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

| | |
|--|------|
| N° 4438 – Melgar, Mirian P. – Expte. N° 103.120/04 | 5094 |
| N° 4423 – Cristina Cintia Granados – Expte. N° 105.212/04 | 5094 |
| N° 4388 – Irene Daiana Costilla Morales – Expte. N° 104.562/04 | 5094 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|---|------|
| N° 4333 – Planta REVESA S.R.L. – Expte. N° 101.392/04 | 5094 |
|---|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 4425 – FRANAR S.R.L. y VALVER S.R.L. | 5095 |
| N° 4368 – Federico Klein – Expte. N° 55.379/02 | 5095 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|------------------------------------|------|
| N° 4450 – FELTRIN S.A. | 5095 |
| N° 4429 – Palma Horqueta S.A. | 5096 |

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|---|------|
| N° 4382 – Telecentro Islas Malvinas | 5098 |
|---|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|---|------|
| N° 4384 – Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. | 5098 |
| N° 4380 – Alubia S.A. | 5099 |

AVISO COMERCIAL

| | |
|-----------------------------------|------|
| N° 4447 – M.B. Energy S.R.L. | 5099 |
|-----------------------------------|------|

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| N° 4439 – Tus Amigos, para el día 22/10/04 | 5100 |
| N° 4431 – El Típal Club de Campo, para el día 21/10/04 | 5100 |

| | |
|---|--------------|
| N° 4424 – Complejo Policial San José de Metán, para el día 18/10/04 | Pág. 5100 |
| N° 4406 – Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku, para el día 23/10/04 | 5101 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 4451 – Del día 07/10/04 | 5101 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2179

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-16.482/04

VISTO la solicitud presentada por la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7190 se aprueba la Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y los Ministros - ley de Ministerios - vigente para el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta;

Que en su artículo 37° - Disposiciones Transitorias - la norma legal autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta ley;

Que por Decreto N° 1097/02 se crea en el ámbito de competencia del Ministerio de la Producción y el Empleo, la Agencia de Recursos Hídricos como Organismo con nivel de Dirección General;

Que por Decreto N° 1679/02 se aprueba la estructuras, plantas de cargos y coberturas del Ministerio de la Producción y el Empleo y sus dependencias, en la que se encuentra incluida la Agencia de Recursos Hídricos;

Que la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos ha confeccionado la propuesta de acuerdo a la evaluación efectuada por sus autoridades respecto de la distribución de unidades estructurales, cargos y sus respectivas coberturas a fin de ir incorporando paulatinamente las facultades previstas en la Ley N° 7017;

Que a los efectos de posibilitar el normal funcionamiento administrativo del Organismo, procede incorporar mediante traslado a agentes pertenecientes a la planta permanente del Poder Ejecutivo.

Que resulta necesario incorporar dos cargos de Jefes de Programas en la Dirección de la Agencia de Recursos Hídricos, con una reestructuración de cargos de los aprobados en la citada Dependencia a fin de no incrementar la cantidad de asignados por la norma vigente y cubrir de este modo las necesidades;

Que, por otra parte, corresponde efectuar la asignación de los cargos de Jefes de Programas Secretaría y Administración y de Consorcios, respectivamente, con encuadre en las excepciones previstas por el Decreto N° 515/00 por tratarse de la cobertura de dos cargos de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que lo que se aprueba en el presente no excede las previsiones presupuestarias vigentes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 7265 - Presupuesto General del Ejercicio 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio de 2004, apruébense la estructura, planta de cargos y cobertura de la Agencia de Recursos Hídricos con dependencia del Ministerio de la Producción y el Empleo que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación del Ing. Gustavo Federico Zamarian, D.N.I. N° 16.659.338 como Asesor Profesional - N° de Orden 2 - Escalafón 02 - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II, Artículo 30° - Decreto N° 1178/06 en la Dirección General de Inmuebles, dependiente de la Secretaría de Fi-

nanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto 4413/97, con igual vigencia que la prevista en el artículo anterior.

Art. 3° - Con la misma vigencia que la prevista en el Artículo 1°, trasládase al Dr. Juan Casabella, D.N.I. N° 20.399.538, agente de la planta permanente de la Dirección General de Inmuebles de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a la Agencia de Recursos Hídricos del Ministerio de la Producción y el Empleo, asignándosele el cargo que se consigna en el Anexo del presente y se deja establecido que para el traslado dispuesto en el presente, el Dr. Juan Casabella mantendrá las condiciones escalafonarias y salariales de la jurisdicción a la que pertenecía, procediéndose a la respectiva transferencia de los cargos y partidas presupuestarias.

Art. 5° - Créase el Programa Secretaría y Administración con dependencia de la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo, con igual vigencia que la citada en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 6° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, créase el Programa Consorcios, con dependencia directa de la Agencia de Recursos Hídricos.

Art. 7° - Modificase la designación efectuada a la Dra. María Eugenia Chávez, D.N.I. N° 22.685.008, quien se encuentra vinculada al Estado Provincial a través de un Contrato de Locación de Servicios, designándola en el cargo fuera de Escalafón de Jefe de Programa Consorcios, dependiente de la Agencia de Recursos Hídricos.

Art. 8° - Con la misma vigencia que la indicada en el artículo 1°, modifícase la relación laboral del señor Emilio Tapia Gómez, D.N.I. N° 13.041.459, dejando sin efecto el Contrato de Locación de Servicios vigente e incorporándolo a la Dirección General de la Agencia Recursos Hídricos en el marco de lo previsto en el artículo 30° del Decreto N° 1178/96 - Sin Estabilidad - en el cargo y condiciones detallado en el Anexo del presente.

Art. 9° - Déjase establecido que los errores u omisiones que se detecten con respecto a lo aprobado en el presente, no crea derecho alguno y deberá ser subsanado por instrumento legal pertinente, excepto las adecuaciones de subgrupos y niveles que deberán ser adaptados en forma automática por área de personal y liquidaciones de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1178/96.

Art. 10° - La asignación de cargos efectuada a los agentes pertenecientes a la planta permanente de la Agencia de Recursos Hídricos se concreta en las condiciones previstas en el artículo 29 del decreto N° 1178/96.

Art. 11° - Déjase sin efecto todo lo que se oponga al presente.

Art. 12 - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 13° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas, de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 14° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - Brizuela - David

VER ANEXO

Salta, 24 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2180

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-14.005/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial los «Festejos Patronales de la Virgen de la Merced de El Naranjo»; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 250 aprobada en Sesión de fecha 31-8-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial los «Festejos Patronales de La Virgen de La Merced de El

Naranjo», que se realizarán en el Departamento Rosario de la Frontera el día 24 de setiembre de 2.004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 24 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2181

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-63.874-04

VISTO el Contrato de Locación de Servicios del Lic. Marcelo Gustavo Cil aprobado por Decreto Nº 124/03; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que atento al incremento de tareas en el área técnica, se hace necesario realizar una recomposición del monto del contrato del profesional antes referido, como así también prever el reconocimiento de gastos por prestar servicio fuera de la Ciudad de Salta;

Que en virtud del cumplimiento del objeto del contrato surge procedente modificar la cláusula tercera, a los efectos de determinar en forma clara el monto de los honorarios que percibirá en forma mensual;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva addenda, la que contiene las modificaciones consignadas precedentemente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/00 se contempla el proporcional de la baja del señor Arnaldo Rojas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Ingresos Públicos y el Lic. Marcelo Gustavo Cil, D.N.I. Nº 18.092.212 aprobado por Decreto Nº 124/03.

Art. 2º - Apruébase la Addenda del contrato de Locación de Servicios del Lic. Marcelo Gustavo Cil, aprobado mediante el decreto consignado en el artículo precedente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida correspondiente a Secretaría de Ingresos Públicos – Ejercicio 2004.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 24 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2182

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 26 de Setiembre del 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 26 de Setiembre de 2004 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 27 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2189

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 199-033.496/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación Gaucha Jujeña, solicita se declare de Interés Provincial la Marcha a caballo y Conmemorativa del Éxodo Jujeño denominada "Por los Caminos de la Independencia", que unirá la Ciudad de San Salvador de Jujuy con la de San Miguel de Tucumán, a concretarse entre los días 13 al 24 de Setiembre del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa tiene como objetivo difundir y promocionar los hechos históricos que se desarrollaron hace casi dos siglos en el noroeste argentino y centro-sur boliviano y que tuvieron como primordial protagonistas a nuestro Pueblo, quien sin reparos dio todo en aras de la Independencia de nuestra Nación.

Que la marcha tendrá como protagonistas a un grupo de gauchos jujeños pertenecientes a la Asociación Gaucha Jujeña, los que montados a caballo partirán el día 13 de Setiembre desde Bajo La Viña y a la que se incorporaran representantes gauchos de las Provincias de Salta y de Tucumán respectivamente.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la Marcha a caballo y conmemorativa del Éxodo Jujeño denominada "Por los Caminos de la Independencia", que unirá las Ciudades de San Salvador de Jujuy y San Miguel de Tucumán, a concretarse entre los días 13 al 24 de Setiembre del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 27 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2190

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-084.312/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales músicos y artistas salteños solidarios, solicitan se declare de Interés Provincial el trabajo discográfico denominado "De Salta al País – Volumen I" – que se editará a beneficio de los pueblos aborígenes de Salta.

CONSIDERANDO:

Que de dicha obra participaran destacados artistas salteños, entre los que se destacan Sixto Palavecino, Carolina Luna, Hermogenes Quipildor, Los Herederos, entre otros, quienes buscan a través de lo recaudado, ayudar a familias aborígenes de nuestra Provincia y de toda Argentina.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el trabajo discográfico denominado "De Salta al País – Volumen I" – Músicos solidarios por nuestros hermanos, que se editará a beneficio de los pueblos aborígenes de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 27 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2191

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-13.867/04 Referente y Referente 1

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Segundo Curso de Capacitación Profesional sobre Aplicaciones Aéreas"; que se realizará en la Sociedad Rural de esta Ciudad, entre los días 1 y 3 de octubre del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se verán las últimas técnicas y equipos que dispone el NOA, orientados a pilotos, ingenieros agrónomos, productores y apoyo de tierra; dictado por profesionales de nivel a fin de perfeccionar y maximizar los cuidados ambientales en dichas actividades;

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 211 aprobada en Sesión de fecha 31-8-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Segundo Curso de Capacitación Profesional sobre Aplicaciones Aéreas"; que se realizará en la Sociedad Rural de esta Ciudad, entre los días 1 y 3 de octubre del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 27 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2192

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-15.822/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el "Festival del Teuco"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 94 aprobada en Sesión de fecha 9-09-04;

Que el Festival consistió en un espectáculo de música folclórica, con doma y carreras de caballos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Festival del Teuco", realizado el 14 de setiembre de 2004, en la Localidad de Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2183 – 27/09/2004 – Expedientes Nºs. 153-4.457/99; 152-83.480/01 y Cde. 1

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General de Personal, a través del Departamento Sumarios, a ampliar el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución Nº 078/00 de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a fin de lograr el esclarecimiento de la verdad determinando las responsabilidades que pudieran corresponder y la aplicación de las sanciones que resultaran pertinentes.

Art. 2º - Ordénase el cambio de Instructor Sumariante para la ampliación del sumario administrativo autorizado en el Artículo 1º, con el objeto de completar el procedimiento sumarial.

Art. 3º - Suspender la aplicación de las Resoluciones Nºs. 644/01 y 453/01 de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, hasta tanto se cumpla con lo ordenado en el Artículo 1º.

WAYAR (I.) – David

Ministerio de Educación – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2184 – 27/09/2004 – Expediente N° 47-10.872/04

Artículo 1º - Trasládase al Cr. Miguel Angel Navarro – DNI N° 11.943.317, agente de la planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia con el respectivo cargo de Profesional de Sindicatura – Función SIGEP 3, a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, con retención del mismo por la asignación del cargo de Auditor Interno de la USI del Ministerio de Educación – Fuera de Escalafón – con una remuneración equivalente a Cargo Político 2, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, modifícase la designación “sin estabilidad” efectuada a la Cra. Noemí Estela Abdulcader – DNI N° 14.083.326, correspondiendo una designación Fuera de Escalafón en el cargo de Auditor Interno de la Secretaría de Acción Social, con una remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de las Jurisdicciones 03 y 07 respectivamente – Secretaría de Acción Social y Ministerio de Educación.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2185 – 27/09/2004 – Expediente N° 31-3.284/04

Artículo 1º - Incorpórase a la planta aprobada para la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, un cargo Técnico (Nº de Orden 6.1) – Agrupamiento Técnico de la Sección Servicios.

Art. 2º - Trasládase al señor Alejandro Benigno Mendoza – D.N.I. N° 10.519.571, agente de la planta permanente de la Subsecretaría de Deportes, al cargo Técnico (Nº de Orden 6.1) de la Sección Servicios de la Dirección General de Aviación Civil, con una ubicación escalafonaria de Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Nivel 5, a partir de la notificación del presente, en el marco de lo previsto en el Artículo 29º del Decreto N° 1178/96, suprimiéndose el cargo asignado en la Subsecretaría de Deportes.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 16 – Dirección General de Aviación Civil, efectuándose la pertinente transferencia presupuestaria.

WAYAR (I.) – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2186 – 27/09/2004 – Expte. N° 44-72.888/04

Artículo 1º - Autorízase la prórroga en carácter de Personal Civil Temporario del médico legal Dr. Fernán Rafael López, D.N.I. N° 23.654.269, desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2004, en iguales condiciones que las establecidas en el Decreto N° 700/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 05 – Policía de Salta – Gastos en Personal – Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2187 – 27/09/2004 – Expte. N° 88-7.333/04

Artículo 1º - Autorízase la prórroga en carácter de Personal Temporario del señor Juan Miguel Santucho, D.N.I. N° 16.092.963, desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2004, en iguales condiciones que las establecidas en el Decreto N° 597/00.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 02 – Gastos en Personal – Ejercicio 2004.

WAYAR (I.) – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2188 – 27/09/2004 – Expte. N° 52-438.579/04

Artículo 1º - Déjase sin efecto el traslado a la planta de personal civil de Policía de la Provincia, del empleado

del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, señor Ramón Ernesto Iramain, D.N.I. Nº 13.367.323, dispuesto por Decreto Nº 1750/04 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Salum – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2193 – 27/09/2004 – Expte. Nº 41-42.139/04 y Referente

Artículo 1º - Recházase la solicitud del Ing. Oscar Ricardo Vázquez, D.N.I. Nº 17.582.113, de la cesión en venta de los Inmuebles Fiscales, Matriculas Nº 87.453 y 72.579 al 72.583 de Salta – Capital.

Art. 2º - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles, a fin de que se registre en las Cédulas Parcelarias de los inmuebles fiscales mencionados en el artículo primero, lo dispuesto en este instrumento.

WAYAR (I.) – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2194 – 27/09/2004 – Expte. Nº 91.123/02 – código 121, 2.281/02 – código 147, 85.853/01 corresponde II y I y 91.230/02 – original y corresponde I – código 121

Artículo 1º - Recházanse los recursos de reconsideración interpuestos por el doctor Marcelo P. Grande, abogado matrícula profesional Nº 2424, apoderado de la doctora María Isabel Nievas, D.N.I. Nº 11.323.028, ex agente del Ministerio de Salud Pública contra los decretos Nºs. 1508/02 y 1590/02, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

El anexo que forma parte del Decreto Nº 2181, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 4.441

R. s/c Nº 10.886

Salta, 30 de Setiembre de 2004

RESOLUCION Nº 005

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de la Producción

VISTO la Resolución Nº 03/04 dictada por esta Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución implementa el Registro Provincial de Operadores y Establecimientos del Comercio de Ganados y Carnes, en el marco de la Ley Nº 6.902, el Decreto Reglamentario Nº 2017/97 y el Convenio de Cooperación firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Oficina de Control Comercial Agropecuario;

Que el Artículo 6º de la citada Resolución dispone, que los operadores y responsables de los establecimientos mencionados en el Artículo 2º debían efectuar la inscripción conforme el calendario allí estipulado, desde el día 27 de Agosto hasta el 01 de Octubre del 2004;

Que asimismo el mencionado instrumento legal establece en su Artículo 14º que el incumplimiento de las obligaciones expresadas en la Resolución Nº 003/04, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 7º de la Ley Nº 6.902 y Artículos Nºs. 192, 193 y 194 del Decreto Nº 2017/97, previa sustanciación del correspondiente proceso sumarial, conforme el procedimiento indicado en el Artículo 199º y siguientes de mencionado Decreto;

Que los operadores en el comercio y/o industrialización de ganados y carnes, comprendidos en el Artículo 3º de la Resolución, solicitaron a la Unidad Ejecutora del Registro Provincial de Operadores y Establecimientos del Comercio de Ganados y Carnes la ampliación de los plazos establecidos para la inscripción a los fines de cumplimentar a los requisitos exigidos en su Artículo 4º, lo que a criterio del titular de esta cartera de Estado resulta atendible;

Por ello;

El Secretario de la Producción

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 6º de la Resolución Nº 003/04 hasta el 29 de Octubre del 2004.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Unidad Ejecutora del Registro Provincial de Operadores y Establecimientos del Comercio de Ganados y Carne.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Flavio Javier Aguilera
Secretario de la Producción

Sin Cargo

e) 08/10/2004

O.P.:N° 4.442

R. s/c N° 10.887

Salta, 5 de Octubre de 2004

RESOLUCION CONJUNTA N°

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 310**Ministerio de la Producción y el Empleo N° 408**

VISTO la Ley N° 7124/00, su modificatoria Ley N° 7261/03 y los Decretos Reglamentarios N° 2099/01, su modificatorio Decreto N° 2096/04 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa declara de Interés Provincial, las inversiones que se realicen en proyectos que incrementen en forma efectiva la productividad y la producción ganadera en el territorio de la Provincia de Salta;

Que la citada norma garantiza el cumplimiento de los objetivos para cuya finalidad fueron creadas las referidas leyes, por cuanto sólo podrán acceder a los beneficios contemplados en las mismas, cuando las inversiones sean debidamente acreditadas o se habiliten las instalaciones totales del proyecto o las etapas en que se dividió el mismo, en caso de corresponder;

Que el Art. 5 de la Ley N° 7124 establece como autoridad de aplicación de la misma al Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que el Art. 41 de la Ley N° 7265 establece el cupo máximo de beneficios a acordar, facultando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para reglamentar su otorgamiento;

Que los Certificados de Crédito Fiscal otorgados, podrán ser utilizados para abonar los tributos para los que hayan sido emitidos y en la magnitud que se fije al efecto, lo que permitirá prever financieramente el monto que afectará el otorgamiento de los beneficios previstos en las leyes citadas anteriormente;

Que asimismo, la previsión de que los "Certificados de Crédito Fiscal" puedan ser endosables en todos los casos alienta significativamente la inversión, por cuanto podrán ser utilizados por su titular o ser cedidos a terceros contribuyentes;

Que en consecuencia, la Dirección General de Rentas fijará mediante Resolución General la reglamentación del procedimiento aplicable en los casos de cesión de los Certificados de Créditos Fiscales;

Que en virtud de los condicionantes descriptos precedentemente, resulta necesario definir el procedimiento aplicable a los fines de otorgar los beneficios contemplados en la ley N° 7124/00;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas
y el Ministro de la Producción y el Empleo**

RESUELVEN:

Artículo 1º - Proyectos Comprendidos: A los fines del presente régimen y a efectos de cumplimentar las previsiones de la citada ley, los beneficios impositivos serán procedentes respecto a aquellos proyectos que se enmarquen dentro de las siguientes precisiones:

a) Habilitación de las etapas en que se dividió el proyecto: Cada proyecto deberá dividirse en etapas las que deberán comprender la finalización de un proceso productivo.

b) Habilitación de las instalaciones totales del proyecto; se entiende por la finalización y habilitación del emprendimiento por parte de las autoridades competentes.

Art. 2º - Procedimiento: Los beneficiarios del presente régimen deberán presentar el proyecto de inversión ante la Autoridad de Aplicación, el cual deberá contener como mínimo:

1) Identificación de la empresa y de los beneficios que específicamente solicitan en el marco legal vigente.

2) Acreditación de la titularidad del inmueble o título que acredite la condición de poseedor o concesionario.

3) Estudio de mercado y proyección de la participación en el mismo.

4) Descripción del emprendimiento propuesto; sus características técnicas y productivas, localización, tamaño, dotación de personal, detalle de las etapas propuestas conforme art. 1º, inc. a) del presente instrumento, etc.

5) Cálculo y cronograma de las inversiones de activo fijo y de trabajo, adjuntando copia de los planos y presupuesto de las mejoras ordinarias y extraordinarias e instalaciones además de facturas pro forma de bienes e insumos.

6) Presupuestos de ingresos y costos de operación desagregados durante un horizonte temporal de 10 años.

7) Estructura de financiamiento de todas las inversiones.

8) Cuadro de resultados proyectados, de origen y de aplicación de fondos por 10 años.

9) Evaluación del proyecto mediante criterios TIR y VAN, indicando además fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Art. 3º - No se admitirán aquellos proyectos de inversión cuyos titulares registren deudas exigibles con Organismos Provinciales, por lo que éstas deberán ser canceladas o regularizadas como condición previa a la iniciación del trámite tendiente a la obtención del beneficio. A tal fin deberán adjuntar a la documentación detallada en el artículo anterior:

1) Libre Deuda expedido por la Dirección General de Rentas.

2) Libre Deuda expedido por el Programa de Compensación dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas donde se desarrollará el proyecto.

3) Constancias de inscripción respecto de los impuestos provinciales y Canon de Riego, como así la clave única de identificación tributaria (CUIT).

Art. 4º - El Ministerio de la Producción y el Empleo a través de la Secretaría de la Producción, evaluará y analizará el proyecto, realizando las inspecciones de campo necesaria a tales efectos.

Art. 5º - En aquellos casos en que la presentación corresponda a proyectos en ejecución o en marcha o con inicio de inversiones que involucre alguna etapa en la que se divida el proyecto, la Secretaría de la Producción analizará la razonabilidad de los costos y la meterialización de las inversiones efectivamente realizadas.

Art. 6º - Respecto a los proyectos que se consideren viables por los Organismos citados anteriormente, el Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Ingresos Públicos evaluará el cupo fiscal vigente y proyectado y definirá los tributos, el monto y el periodo de cancelación de deudas tributarias de los Certificados de Crédito Fiscal.

Art. 7º - Con los respectivos informes de la Secretaría de la Producción y de Ingresos Públicos, el Ministerio de la Producción y el Empleo formulará y suscribirá el Convenio de Promoción, elevándolo posteriormente para su aprobación con proyecto de Decreto a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 8º - Certificados de Crédito Fiscal – CCF: Los Certificados de Crédito Fiscal, en adelante “CCF”, una vez aprobados, representarán para la empresa promotora de un crédito a su favor para los tributos que fueron emitidos. La Dirección General de Rentas lo deberá incorporar en sus sistemas informáticos, pudiendo la empresa beneficiaria utilizarlo o cederlo a terceros contribuyentes, con las limitaciones previstas en el artículo 6º de la presente.

Art. 9º - El Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de Resolución fundada, reconocerá el crédito a favor de la empresa promotora, una vez acreditados cualquiera de los siguientes supuestos

a) Habilitación o finalización de las etapas en que se dividió el proyecto, en caso de corresponder.

b) Habilitación de las instalaciones totales del proyecto.

En ningún caso se otorgarán los CCF por avance de obra mediante certificación mensual.

Art. 10º - La Dirección General de Rentas reglamentará el procedimiento aplicable en los casos de cesión de los CCF.

Art. 11º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Fernando Yarade
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Ministro de la Producción y el Empleo

Sin Cargo

e) 08/10/2004

O.P. Nº 4.444

F. v/c Nº 10.386

Salta, 1 de Octubre de 2004

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCIÓN Nº 081-04

Expte. Nº 135/04

VISTO; la petición realizada por las autoridades de la Liga Salteña de Fútbol, para realizar el 2do. Bingo Rifa Televisado; y

CONSIDERANDO:

Que, la institución realizó con anterioridad el 1er. Bingo Rifa Televisado el que fuera autorizado por Resolución N° 041/04 y tramitado por expediente 282-037/04;

Que, el mismo culminó con su programación de sorteos y actualmente la documentación respectiva, se encuentra en el Sector Auditoría de nuestro organismo para su correspondiente evaluación;

Que, resulta indispensable el análisis pormenorizado del 1er. Bingo Rifa, ya que prima facie, los ingresos obtenidos superan la cifra de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), con gastos de organización de más de pesos setenta y mil (\$ 70.000); comisión de vendedores de pesos sesenta mil (\$ 60.000) y otros gastos, obteniendo de beneficio la institución solo la cantidad pesos veinte mil (\$ 20.000), siendo los montos señalados todos de valor aproximado;

Que, complementariamente, atento a publicaciones periodísticas, se iniciaron actuaciones de oficio caratuladas "S/supuestas irregularidades del 1er. Bingo Rifa Televisado de la Liga Salteña de Fútbol" (Expte. 282-139/04), habiéndose incorporado a la fecha copias de actuaciones por parte de un ex integrante del Tribunal de Cuentas de la Liga Salteña de Fútbol;

Que, Asesoría Legal y Auditoría dictaminan la inconveniencia de proceder a otorgar la autorización para efectuar el 2do. Bingo Rifa Televisado hasta tanto no concluyan la actuaciones referentes al 1er. evento.

Que, en reunión de los señores Directores, se analiza la presentación efectuada y atento al estado de las actuaciones se resuelve no autorizar la comercialización ni la realización del 2do. Bingo Rifa Televisado, y facultar al Sr. Presidente a la firma de la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la resolución pertinente;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1º - No autorizar la realización del 2do. Bingo Rifa Televisado organizado por la "Liga Salteña de Fútbol".

Art. 2º - La "Liga Salteña de Fútbol" deberá suspender a partir de la notificación de la presente, toda la

comercialización y propaganda que se encuentre efectuando de este evento.

Art. 3º - Ante el posible incumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, asesoría legal iniciará las actuaciones legales que correspondieran.

Art. 4º - Cursar copia de la presente a la Policía de la Provincia a los efectos del inicio de las actuaciones contravencionales que pudieren corresponder.

Art. 5º - Firmese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 35,00

e) 08/10/2004

ACORDADA

O.P. N° 4.426

R. s/c N° 10.885

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9238

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON

1º) Que esta Corte, en su constante preocupación de promover y desarrollar acciones positivas destinadas a dotar de mayor eficacia al servicio de justicia, ha elaborado el ante-proyecto de ley que como anexo forma parte de la presente, que promueve, como iniciativa, la reforma legislativa de la escala de honorarios prevista por ley 5117 (B.O. 12/4/77) para la retribución de los jueces de paz legos por sus actuaciones judiciales dentro de su competencia, funciones notariales y comisiones de otros tribunales, que les asignan las leyes, conforme lo expresa su art. 1º.

Al respecto conviene recordar que por Acordada 7742 del 13 de marzo de 1996, la Corte de Justicia, en virtud de las facultades que le otorga el art. 16 de la ley 5117 y sus modificatorias, actualizó los montos de las

retribuciones de los jueces de paz legos por las actuaciones judiciales, notariales o comisiones de otros tribunales, que les fueren asignadas.

Ello sin embargo, desde dicha oportunidad hasta el presente existe una imposibilidad legal de realizar nuevas actualizaciones monetarias, con arreglo a las leyes 23928 y 25561 de convertibilidad y emergencia pública y reforma del régimen cambiario, respectivamente.

2º) Que de tal suerte, corresponde que una nueva escala de honorarios para los jueces de paz legos sea determinada por decisión legislativa, a fin de no alterar el debido equilibrio entre los Poderes del Estado.

Bajo dichos presupuestos, la ponderación objetiva de la realidad económica, motivos de estricta justicia y de razonabilidad en la retribución de las tareas referidas, toman conveniente esta iniciativa con el objeto de que se proceda a redeterminar tales honorarios con un criterio que pretende mensurar el costo de los servicios prestados más una equitativa compensación que, de manera proporcional, satisfaga legítimamente la función que los jueces de paz legos prestan a la comunidad.

En la elaboración de la nueva escala, se ha contemplado un módulo básico de \$ 30 (pesos treinta) por diligencia, que se estima como razonable frente a la actividad a desplegar y los gastos que deben ser desembolsados por tales funcionarios (franqueos, artículos de librería, combustible, etc.). Además, se propicia la atribución de facultades reglamentarias a la Corte de Justicia para que, de manera periódica y en el marco de las normas de emergencia pública, se encuentre facultada a restablecer de manera razonable el equilibrio económico en la escala de aranceles para los jueces de paz legos.

En consecuencia, el proyecto modifica los actuales artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 14º y 16º, manteniendo el restante articulado su estructura vigente.

Por último, cabe aclarar que la presente iniciativa no constituye un obstáculo para la elaboración y tratamiento oportuno de un proyecto de ley orgánica de la justicia de paz, con arreglo a los arts. 162 y 163 de la Constitución Provincial.

3º) Que la Corte de Justicia se encuentra investida de atribuciones en orden a emitir los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial, como que también le ha sido reconocida iniciativa legislativa en cuestiones atinentes al servicio de justicia, tal como surge del juego armónico de lo arts. 151, 153

apartado I incs. a, b y e y concordantes de la Constitución de la Provincia.

Por ello

ACORDARON

I. Remitir como iniciativa legislativa, a ambas Cámaras de la Legislatura, el proyecto de ley de reformas a la ley 5117, de honorarios de los jueces de paz legos que, como Anexo, forma parte de la presente.

II. Comunicar a quienes corresponda.

III. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Anexo Acordada N° 9238

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de Ley,

Artículo 1º - Modifícase los art. 2, 3, 5, 6, 7, 14 y 16 de la ley 5117, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 2º: En toda actuación originada y tramitada en el Juzgado de Paz Lego, susceptible de apreciación económica, percibirán en concepto de honorarios la suma de \$ 30 (pesos treinta), con más lo que resulte de la siguiente escala, que no es acumulativa:

| | |
|---------------------------------|---------|
| Desde \$ 10.00 hasta 100.00 | el 14% |
| Desde \$ 100.00 hasta \$2000.00 | el 12%” |

“Artículo 3º: Por las actuaciones cuyo monto no exceda de \$ 30 (pesos treinta), que se tramitan en el Juzgado de Paz, no percibirán retribución alguna, co-

riendo la parte interesada únicamente con los gastos inherentes al trámite de las actuaciones.”

“Artículo 5°: Por las actuaciones judiciales percibirán:

| | |
|--|--------|
| Por notificación en general y traslado de demanda | \$ 25 |
| Por audiencias, reconocimientos de firmas y documentos | \$ 25 |
| Por declaración de testigos y absolución de posiciones | \$ 25 |
| Cuando el número de testigos o absolventes sea más de uno, percibirán por cada uno | \$ 10” |

“Artículo 6°: Por las comisiones judiciales en las que se ordena intimación de pago, embargo y citación de remate a realizarse en un mismo acto, percibirán la suma de \$ 25.

Si el embargo se hiciere efectivo, percibirán además lo que resulte de la siguiente escala acumulativa:

| | |
|---|--------|
| El 4% sobre la suma reclamada en juicio hasta | \$ 50 |
| El 3% en lo que excediere, hasta | \$ 100 |
| El 2% en lo que excediere, hasta | \$ 200 |
| El 1,5% en lo que supere esta cantidad. | |

A ello se adicionarán los gastos originados debidamente justificados.

El porcentaje precedente no se aplicará cuando el embargo recaiga sobre inmuebles, para cuya efectividad debe inscribirse en la Dirección General de Inmuebles o cuando se trate de elevar a definitivo un embargo preventivo. Esta disposición se extenderá a los bienes muebles registrables”.

“Art. 7°: En los embargos preventivos ordenados judicialmente, se aplicarán los porcentajes indicados en el art. 6, no pudiendo ser inferiores a \$ 30 (pesos treinta). En caso de proceder además al secuestro de los bienes el honorario se incrementará en la suma de \$ 35 (pesos treinta y cinco), fuera de los gastos debidamente justificados.

Cuando la orden judicial sea exclusivamente de secuestro de bienes o desalojo, el honorario será de un mínimo de \$ 35 (pesos treinta y cinco), a un máximo de \$ 120 (pesos ciento veinte), según la naturaleza y cantidad de los bienes a secuestrar o desalojarse”.

“Artículo 14: Por toda diligencia no prevista en la presente ley percibirán los Jueces de Paz, en concepto

de honorarios la suma de \$ 30 (Pesos treinta), pudiendo solicitar su elevación o directa regulación a los jueces que encomendaron la diligencia. La resolución que recaiga será apelable en relación dentro del tercer día”.

“Artículo 16: Facúltase a la Corte de Justicia a adecuar periódicamente los montos de la presente escala de aranceles en base a criterios de equidad y razonabilidad”.

Artículo 2°: De forma.

Sin Cargo e) 08/10/2004

EDICTO DE MINA

O.P. N° 4.427

F. N° 153.117

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Lea Eliana Cruz, ha solicitado la Renovación de concesión de la Cantera de ónix, denominada: Norma, que tramita mediante Expte. N° 2037, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Est. Laguna Seca, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7370893.6300 | 3380669.5900 |
| 7370298.8700 | 3380666.7200 |
| 7370331.8800 | 3380070.5800 |
| 7370926.8900 | 3380103.4900 |

Superficie 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 19 y 29/10/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.369

F. v/c N° 10.381

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 05/04

Expediente N° 18.039/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 05/04: Ejecución de la Obra 06/5: Construcción de la Segunda Etapa Facultad de Ciencias Económicas - Es-

estructura Primer y Segundo Piso en el Complejo Universitario «Gral. Don José de San Martín» - Castañares.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Trececientos Setenta y Cinco (\$ 232.375,00).

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de octubre de 2004 a horas 11,00 - en el salón del Rectorado - Buenos Aires N° 177. 4400 - Salta - Capital.

Consultas Técnicas: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5.150 - Salta. Te. 4255402 en el horario de 8 a 13.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos Diez (\$ 210,00), que podrá adquirirse en la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5.150 - Salta en el horario de 8 a 13.

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 25,00 e) 06 al 20/10/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 4.448 F. N° 153.136

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 04/04

Llámase a Concurso de Precios N° 04/04, convocado para la "Adquisición de Materiales Eléctricos para la Ejecución de Obras de Iluminación en la Autopista de Acceso a la Ciudad desde Avda. Delgadillo hasta Puente de Acceso Norte".

Presupuesto Oficial: \$ 485.826,84 (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veintiséis con 84/100)

Precio del Pliego: \$ 486,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis)

Venta de Pliegos: 12/10/04 - Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Fecha de Apertura: 18/10/04 - Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda - Dirección de Contrataciones - Balcarce N° 98 - 1er. Piso.

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones - Balcarce N° 98 - 1er. Piso - Tel. Fax 0387-4373441 - 0387-4373327.

Alicia Vargas de Anna
Directora
Dirección de Contrataciones

Imp. \$ 25,00 e) 08/10/04

O.P. N° 4.437 F. N° 153.123

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicios Gestión Compras

Concurso de Precios N° 47

Apertura: 08-10-04

Horas: 11,00

Adquisición: Oxígeno Líquido Medicinal Especial T/A a Granel.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos Sin Cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 08/10/2004

O.P. N° 4.436 F. N° 153.123

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicios Gestión Compras

Concurso de Precios N° 49

Apertura: 13-10-04

Horas: 09,00

Adquisición: Medicamentos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos Sin Cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 08/10/2004

O.P. N° 4.435 F. N° 153.123

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicios Gestión Compras

Concurso de Precios N° 50

Apertura: 13-10-04

Horas: 10,00

Adquisición: Material de Curación.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos Sin Cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 08/10/2004

O.P. N° 4.434 F. N° 153.123

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicios Gestión Compras

Concurso de Precios N° 51

Apertura: 13-10-04

Horas: 11,00

Adquisición: Material de Curación

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos Sin Cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 08/10/2004

O.P. N° 4.433

F. N° 153.123

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicios Gestión Compras

Concurso de Precios N° 52

Apertura: 13-10-04

Horas: 12,00

Adquisición: Material de Curación

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos Sin Cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 08/10/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.342

F. N° 152.988

Ref. Exptes. N° 34-03.259/02

El señor Ricardo Isasmendi en representación de la firma "Mediolalum S.A.", y srta. Rossana Caramella, como copropietarios del inmueble Matrícula N° 667 del Dpto. Cachi solicitan concesión de uso del agua pública para irrigar con aguas del río Cachi en una superficie de 6,3206 Ha. de ejercicio permanente con un caudal de 3,31 lts/seg mediante canal comunero correspondiéndole el actual Suministro N° 334, cf. Cód. de Aguas art. 46.

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 25/08/2004. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 12/10/2004

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 4.446

R. s/c N° 10.888

Cámara Ira. del Crimen

Falla: "I. Condenando a Carlos Alberto Gutiérrez o Raúl Orlando Alvarez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Simple, Atentado a la Autoridad Calificado por el Uso de Arma, Agresión con Arma, Abuso Sexual Simple, Violación de Domicilio, Resistencia a la Autoridad, Coautor de Robo Simple en Grado de Tentativa, Robo Simple en Grado de Tentativa, Coautor de Robo Simple en Grado de Tentativa, Hurto Simple en Grado de Tentativa en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad y Coautor Robo Calificado por el Uso de Arma, Todo Ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 164, 238 inc. 1°, 104 último párrafo, 119 1er. párrafo, 150, 55, 239, 164, 42, 45, 162, 55, 42, 239, 166 inc. 2°, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. (...) III. Condenando a Bernabé Alejandro Chilo, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos de los arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. (...). Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Abel Fleming y Carlos Nieva".

En fecha 24-09-04 es Tribunal resuelve: "1° Unificar las penas impuestas al condenado Carlos Alberto Gutiérrez o Raúl Orlando Alvarez de las condiciones personales obrantes en autos, en los exptes. N°s. 17.521/04 y N° 5.747/92 y acumulado N° 5.853/92 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Juzgado de Menores N° 2 respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Quince Años y Cuatro Meses de Prisión y Costas. (...). Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila y Abel Fleming"

Son los datos personales de Carlos Alberto Gutiérrez o Raúl Orlando Alvarez, argentino, nacido el 26-09-74 en Salta, Capital, D.N.I. N° 24.092.451 hijo de Raúl

Faustino Alvarez y Mercedes Mmani y de Bernabé Alejandro Chilo, argentino, nacido el 21-8-75 en Salta Capital, hijo de Alejandro Chilo y de Genoveva Martínez, D.N.I. N° 24.888.141. Carlos Alberto Gutiérrez cumple condena el 13-04-10. Dr. Abel Fleming, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 08/10/2004

SUCESORIOS

O.P. N° 4.449

F. N° 153.135

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Lávaque, María s/Sucesorio" Expte. N° EXP-97.346/04, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Septiembre de 2.004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 13/10/2004

O.P. N° 4.445

F. N° 153.131

La Dra. Nelda Villada Valdéz, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias, en los autos caratulados: "Rojas, Alfredo - Sucesorio", Expte. N° 093.894/04, Declara Abierto el Juicio Sucesorio de Rojas, Alfredo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, y Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Setiembre de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 13/10/2004

O.P. N° 4.430

F. N° 153.124

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados: "Palacio, Durval Milagro p/Sucesorio", Expte. Nro. 95.149/04, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 6 de Julio de 2.004. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria. 12 de Agosto de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 13/10/2004

"Aquino, Marina – Sucesorio", Expte. N° 95.411/04, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por edicto que se publicará por el término de tres en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 30 de Setiembre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.414

R. s/c N° 10.883

El Señor Juez de Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, con Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Leiva de Diez, María Lupercia – Sucesorio", Expte. N° 1-75412/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 03 de Junio de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.418

F. N° 153.092

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "López Cross, Julio Néstor; Llull, Serafina Amparo – Sucesorio", Expte. N° 098.711/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, Setiembre de 2004. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.411

R. s/c N° 10.880

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Berón, Raúl Alfredo", Expte. N° 003223/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 24 de Agosto del 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.415

F. N° 153.090

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados:

O.P. N° 4.409 R. s/c N° 10.879

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Maria Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Medina, Alejandro Alberto y Saravia, Esther Eugenia (5/4/04)", Expte. N° 000845/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 02 de Setiembre del 2004. Dra. Maria Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.408 F. N° 153.083

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Marín, José Bictor – Sucesorio", Expte. N° 094.570/2004, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 30 de Julio de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.407 F. N° 153.084

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Zerpa, Juan Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 091.471/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo aperi-

bimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Junio de 2004. Dr. Daniel Juan Canovoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.405 R. s/c N° 10.878

Dr. Teobaldo René Osore, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Olima, Olga del Valle", Expte. N° 003074/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 09 Setiembre de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.404 R. s/c N° 10.877

Dr. Teobaldo René Osore, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Parada, Camilo del Valle", Expte. N° 002694/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 09 Setiembre del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.403 R. s/c N° 10.876

Dr. Teobaldo René Osore, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Montenegro, Teresa María", Expte. N° 002885/04, cita por Edictos que se

publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 09 Agosto del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.402 R. s/c N° 10.875

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Petersen, Martín Roberto y de Reinoso y/o Reinoso, María Estela”, Expte. N° 002346/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Agosto de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.401 R. s/c N° 10.874

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Quiquinto, Miguel”, Expte. N° 002827/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.400 R. s/c N° 10.873

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: Isasmendi, Mercedes – Sucesorio”, Expte. N° 1-102.727/04. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Setiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Sin Cargo e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.397 F. N° 153.076

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados “José Angel Donat (causante) s/Sucesorio” - Expte. N° 43.270/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de Agosto de 2.004. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 12/10/2004

O.P. N° 4.383 F. N° 153.054

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: “Rodríguez de Ulloa, Rosa – Sucesorio”, Expte. N° C-09.875/98, hace saber que por resolución del día 31 de agosto de 2004 se ha dispuesto: “I.- Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Rosa Rodríguez de Ulloa y citar por

edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.". Salta, 27 de Septiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/2004

O.P. Nº 4.381 F. Nº 153.051

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, en los autos caratulados: "Visentini, Rubén Alberto – Sucesorio" – Expte. Nº C-24.242/98, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 23 de Junio de 2004. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez (I). Salta, 23 de Setiembre de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/2004

O.P. Nº 4.374 F. Nº 153.041

El Sr. Juez, Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Colque, Néstor Adrián s/ Sucesorio", Expte. Nº 74.996/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 14 de Noviembre de 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/2004

O.P. Nº 4.371

R. s/c Nº 10.869

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Wierna, Paulina Rosa – Sucesorio" Expte. Nº 2-096.492/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 09 de Setiembre de 2004. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/10/2004

O.P. Nº 4.370

R. s/c Nº 10.868

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Ríos de Arias, Juana – Sucesorio – Expte. Nº 78.000/03", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. Salta, 12 de Agosto de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/10/2004

O.P. Nº 4.366

F. Nº 153.031

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Flores, Juana Estela s/Sucesorio", Expte. Nº 78385/3, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Setiembre de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/10/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.440

F. N° 153.126

Por PABLO NICOLAS NANNI LANGA**JUDICIAL SIN BASE**

Hoy 8 de Octubre a horas 18:30, en la sede del Colegio de Martilleros de la Ciudad de Salta, sito en calle España 955, remataré sin base y al contado por orden del Juez C. y C. de 9° Nom. Dr. Alberto Antonio Saravia en causa seguida contra Ruiz, Norma s/Ejecutivo. Exp. N° C-25449/98, una motocicleta marca Betamotor - Modelo Cross RK6 80/1998 - Motor Marca Betamotor - funcionando, en el estado en que se encuentra. Condiciones de venta: Dinero de contado y al mejor postor con entrega de inmediato, sellado D.G.R. del 0,6% y comisión de ley 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edicto por un día en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Inf. Martillero Pablo N. Nanni. Tel 154031795.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2004

O.P. N° 4.428

F. N° 153.094

Por CARLOS A. GALLI**JUDICIAL SIN BASE****Máquina Hormigonera Industrial Sin Uso**

08 de Octubre 18 hs. Junin 479 ciudad, ordena el Sr. Juez C. y C. de 3° Nom., Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Sec. Ejec. A 3 a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en los autos contra Martínez, Asterio DNI N° 14.735.687 - Ejec. Emb. Prev. Expte. N° 81.437/03; Remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor Una máquina hormigonera Industrial nueva sin uso 300 lts. c/lanza de remolque y motor de 4 HP monofásica/trifásica y p/grupo generador. En el estado visto en que se encuentra y puede ser revisada a partir de 17 hs. en Junin 479. Comis. 10% y Sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en Boletín Oficial y diario. Carlos Alberto Galli, Mart. Monot.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2004

O.P. N° 4.422

F. N° 153.104

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL SIN BASE**

El 8/10/04 a 17:15 hs. en Pje. Anta 1350 cdad. remataré sin base y al ctdo. con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. DGR a c/comp. una fotocopiadora mca. Xerox c/estabilizador s/N° vis. El bien es rematado en el estado visto que se encuentra y puede ser revis. hs. antes del remate en el Dlio. consig. p/subasta. Ordena Sra. Juez Civ. y Com. 10° Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. de Proc. Ejec. "D 10" en juicio c/Cuellar, Silvia O. (DNI N° 14.488.073) - Ejec. Expte. N° 84.029/03. Edic. por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día sea declar. inháb. Inf. en expte. o al Mart. M.A.Ch. (IVA Monot.) Sarmiento 440 - 1° Piso Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2004

O.P. N° 4.420

F. N° 153.093

Por FEDERICO W. ZELARAYÁN**JUDICIAL CON BASE**

Por orden del Sr. Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Sánchez, H. G. - Quiebra" - Expte.: 2-002.106/00, El día: 08/10/04, a las 17:00 hs. en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), remataré con la base de \$ 2.000.-, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor lo siguiente: 1 Cortadora de fiambres marca: S. Salvador, 1 Microondas SMC, 1 Licuadora Philips, 1 Procesadora Multiyelmo, 1 Juguera Philips, 4 mesitas de fórnica / base met. bajas y 4 altas, 14 Sillas met. tapizado negro bajas y 16 altas, 1 TV color 29" Cinemaster - en el estado gral. visto en que se encuentran y pueden ser revisado por los interesados en el día y lugar del remate. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Forma de Pago: Contado. Com.: 10% y Sell. p/actas (D.G.R.) 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA Resp. Monotributo) España N° 955 - Salta - Cel.: (0387) 155006827. Para el caso que no hubiesen postores por

el conjunto de los bienes, se procederá a remates en forma individual con base.

Imp. \$ 30,00

e) 07 y 08/10/2004

O.P. N° 4.392

F. N° 153.061

Por CARLOS A. GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Hermoso Piano Vertical marca Orti & Cusso

08 de Octubre 18 hs. Junín 479 ciudad, ordena el Sr. Juez del Trabajo N° 5, Dra. Mirta Marco de Caminoa, Sec. a cargo de la Dra. Alejandra Ferreyra, en los autos contra Johnston John Hartwell Cocke prop. de Restaurant El Castillo de San Lorenzo - Ejec. de Hon. Expte. N° A 17.318/99; Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor Un Piano Vertical marca Orti & Cusso, c/dos pedales, laqueado en marrón oscuro, c/teclado completo. En el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de 17 hs. en Junín 479. Comis. 10% y sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Carlos A. Galli, Mart. Monot.

Imp. \$ 30,00

e) 07 y 08/10/2004

O.P. N° 4.364

F. N° 153.034

Viernes 8/10 - Hs. 19,20

Calle Pedernera 205 Esquina Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Un Hermoso Terreno Ubicado en
Calle Guido Spano Esquina Larreta
de la Localidad de San Lorenzo (565,34 m2)**

El día Viernes 8 de Octubre de 2004 a las 19,20 horas en calle Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré Ad - Corpus y con la base de \$ 719,48: un inmueble (100%) con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle Carlos Guido Spano (al Sur del

N° 523) esquina E. Larreta (al Este del N° 660) de la localidad de San Lorenzo e identificado con Catastro N° 33.896 - Secc. D - Manz. 19 - Parc. 11 - San Lorenzo - Dpto. Capital - Med.: 11,20 m. de Fte., 51,10 m. de L. N. y 50,97 de L. S.; Lim.: s/t.; Plano 2.857; Sup. s/t.: 565,34 m2 (d. ochava). Se trata de un terreno desocupado, sin mejoras y sin servicios instalados, cercado al Oeste y Norte c/paredes de material y alambres de los vecinos colindantes. Ambas calles de tierra c/alumbrado público, pasando el agua, luz y gas natural, sin cloacas. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom., Secr. N° 2 en autos "Fernández, Carlos Alberto (CUIT 20-03910001-1) s/ Quiebra" Expte. N° C - 027.573/98. Edictos: 1 día p/ Boletín Oficial y 5 días por D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Av. Belgrano 2010 - Tel. 4216547 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/10/2004

O.P. N° 4.373

F. N° 153.042

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 8/10/04 a 17:00 Hs. en Pje. Anta 1350 Cdad. Remataré c/base de \$ 2.881,98 (2/3 Ptes. VF) el inmueble prop. del demandado indent. con Mat. N° 18.734 Secc C Mzna 35 a Par 15 Dpto. Capital ubicado en Pje. Las Artes N° 329 de esta ciudad. Lim: Los dan sus tit obran en autos. Med.: Fte. 8,20 Mts. LE 29,92 LO 29,91 Mts. Cta. al fte. c/mampost a medio construir y paredes hasta altura de viga de arrastre para futuras dependencias c/entrada p/vehic. s/portón c/piso cemento c/porch de entrada, 2 dormit c/piso de mosaico - granito, techo de losa deter, cocina - comedor formando pte. de un living c/piso de mosaico, la cocina c/muebles bajo mesada y azulejos, baño de 1ra. c/acceso lavadero cub patio de tierra donde se ubica al fdo. un galpón prec. c/techo de chapas y estruc. de hierro y madera, todo el

fdo. tapiado. Serv.: Cta. c/luz, agua, cloacas, gas nat., pavimento y alumb. pub. Est. Ocup.: Habitan los demand. y un hijo según acta de constat realiz. Por Sr. Of. de Justicia. Forma de Pago: Señá 30% del pcio. adquirir en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien inmueble s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transfer. Com. de Ley 5% c/el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Civ. y Com 7º Nom. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero Sec. de Proc. Ejec. "C 7" en juicio c/Morales Antonio y otra. Ejec. Expte. N° 48.870/99. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y el Nuevo Diario. El remate se realizará aunque el día sea declar. Inhábil. Inf. en Expte. o al Mart. M.A.Ch. (IVA Monot) Sarmiento 440 - 1º Piso - Tel. 154-033142.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/10/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 4.432

F. N° 153.121

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: Rueda, Remigio vs. Rueda, Oscar Rosario, y Otros s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 018.218/01, cita a quienes se consideren con derecho a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacerlo valer en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. Salta, 5 de Octubre de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 13/10/2004

O.P. N° 4.416

F. N° 153.089

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Octava Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Cuellar, Ruperto vs. Joseph Hirts s/Posesión Veinteñal", Exp.

N° A-79.328/87, Cita a los herederos del demandado a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 4 de Octubre de 2.004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 12/10/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.443

F. v/c N° 10.385

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Aguirre, Claudia C. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 98963/4, hace saber que con fecha 27 de Septiembre de 2004 se ha declarado la Quiebra de Claudia C. Aguirre, D.N.I. N° 17.354.546, con domicilio real en calle Junín N° 130, y con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, 1º piso - Of. "D", ambos de esta ciudad. Fijar el día 22 de Noviembre de 2004 para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 L.C.Q.).- Fijar el día 07 de Febrero de 2005 o el siguiente hábil para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.).- Fijar el día 25 de Marzo de 2005 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.).- Que la sindicatura designada (fs. 19) fija los días y horario de atención: martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. Secretaria, Octubre de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 15/10/2004

O.P. N° 4.417

F. v/c N° 10.384

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14 Secretaria Nro. 27, sito en Avda. Callao 635, Piso 2º, Capital Federal, hace saber que en autos "BAIRAGRO S.A. s/Quiebra", (Expte. Nro. 77.792)

se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Se hace saber que se podrán formular observaciones las que únicamente deberán referirse a omisiones, errores, o falsedades del Informe en el plazo de 10 días. Se deja constancia que a los efectos del cobro de las acreencias una vez aprobado el citado proyecto de distribución, los acreedores deberán denunciar en autos su número de documento de identidad y número de CUIT. Asimismo, se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días. Buenos Aires, Septiembre 9 de 2004. Alberto Daniel Alemán, Secretaria N° 27

Imp. \$ 20,00 e) 07 y 08/10/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 4.438 F. N° 153.129

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 7ª Nom., Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Melgar, Mirian P. – Inscripción de Martillero", Expte. N° 103.120/04, hace saber por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno que la Sra. Mirian Patricia Melgar – D.N.I. N° 26.352.369, ha solicitado la inscripción como Martillero Público a fin de que todas las personas de existencia física o entidades con personería jurídica, puedan impugnar dicha postulación probando que la aspirante no reúne las condiciones exigidas por la ley (art. 2 – Ley Prov. N° 3272). Salta, Septiembre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 13/10/2004

O.P. N° 4.423 F. N° 153.103

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Granados, Cristina Cintia – Inscripción de Martillero", Expte. N° 105.212/04, hace saber que Cristina Cintia Granados, D.N.I. N° 25.802.283, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a

todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, conforme art. 2º de la ley 3272. Salta, Octubre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 13/10/2004

O.P. N° 4.388 F. N° 153.059

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Costilla Morales, Irene Daiana - Inscripción de Martillero -", Expte. N° 104.562/04, hace saber que Irene Daiana Costilla Morales D.N.I. N° 27.974.137, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el periódico Nuevo Diario conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 20 de Septiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.333 F. N° 152.961

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta – Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Planta Revesa S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 101.392/04, hace saber el día 03 de septiembre de 2004 ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Planta Revesa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68127031-7, con domicilio legal en Av. Independencia N° 1190 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 08 de julio de 2004, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Eduardo Antonio Morón Aransay, con domicilio en calle General Güemes N° 1328, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos

de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 12 de noviembre de 2004, los días martes y jueves en el horario de 17 a 19 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 28 de diciembre de 2004 o el siguiente hábil y del Informe General el día 11 de marzo de 2005. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 29 de Septiembre de 2004. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 08/09/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.425

R. s/c N° 10.884

La Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 3, con domicilio en calle Vicente López N° 428, de ésta Ciudad, Secretaria de la Escribana Mirta Susana Garay, cita y emplaza a FRANAR S.R.L. y VALVER S.R.L. a comparecer a juicio a fin de contestar la demanda entablada por medio de apoderado constituir domicilio procesal dentro del término de 10 (diez) días de la última publicación bajo apercibimiento de declarársele su Rebeldía y notificarse las pro-

videncias por Ministerio de la Ley (art. 53 inc. 2 CPCC y – 356 inc. 1° CPCC y art. 12 CPL). Escribana Mirta Susana Garay, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 y 12/10/2004

O.P. N° 4.368

F. N° 153.040

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8° Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Arias, Rafael Angel - Carrizo, Héctor Ricardo vs. Citibank N.A. Sucursal Salta y/o Klein, Federico y/o Quien Res. Civ. Resp. s/Sumario: Daños y Perjuicios - Embargo Preventivo", Expte. N° 55.379/02, cita al Sr. Federico Klein, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de Agosto de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/10/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.450

F. N° 153.133

FELTRIN S.A.

1.- Socios: Xavier Roger Feltrin, argentino, D.N.I. N° 16.734.343, CUIL 20-16734343-1, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Virginia Giménez Marcuzzi, domiciliado en calle Jujuy N° 392, empresario; Miriam Analía Feltrin, argentina, D.N.I. N° 12.269.951, CUIL 27-12269951-5, de 45 años de edad, casada en primeras nupcias con Roberto Luis Domínguez Escudero, domiciliado en calle Entre Ríos N° 950, empresaria; Claire Joaquina Trapes, argentina, D.N.I. N° 3.567.033, CUIL 27-1567033-0, de 66 años de edad, viuda de sus primeras nupcias de don Emilio

Hugo Feltrin, con domicilio en calle Belgrano N° 1580, empresaria.

2.- Instrumento de Constitución: Escritura Pública número 128, de fecha 2 de Julio de 2003, autorizada por el escribano Juan Fernando Cansino Vera, y rectificatoria por escritura pública N° 128 del 6/8/03.

3.- Denominación: "FELTRIN Sociedad Anónima"

4.- Domicilio Sede Social: Jujuy N° 392, Salta.

5.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en forma simple o en UTE (Unión Transitoria de Empresas) o en otra forma legal, a las siguientes actividades: a) Servicios: Servicios de mantenimiento, reestructuración de obras públicas o privadas, servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas; b) Industrias: Instalaciones de redes de tensión, transformadoras,

construcción e instalaciones eléctricas, urbanas y/o rurales, instalación telefónica, y todo lo relacionado con electricidad; c) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, administración, locación, consignación, fraccionamiento, loteo, usufructo, uso, condominio, posesión, tenencia de inmuebles urbanos y rurales; d) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, hidráulicas, obras viales, y toda clase de obra de carácter público o privado de ingeniería o arquitectura; e) Alquiler: Locación de rodados, equipos y maquinarias; f) Transportes: La realización de transporte de cargas; g) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, de mercaderías, maquinarias, fondos de comercios, acciones, título de créditos, vehículos y de todo tipo de bienes relacionadas con las actividades enumeradas en los apartados anteriores de este artículo y los que se relacionan con las actividades en los incisos a, b, c, d, e; h) Comercio Internacional: La exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios permitidos por las leyes vigentes; i) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general; Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, u hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes actuando por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros; Desarrollar la actividad o la intermediación en la reserva o locación de servicios de transporte y en la contratación en el servicio de hotelería; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares, todo ello en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país; la prestación a estos de servicios de guía turísticos y despacho de equipajes. Representación de otras entidades tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por medio de los funcionarios autorizados. Venta de entradas para los espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos.

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000), dividido en nueve mil acciones de diez pesos (\$ 10) cada una, ordinarias nominativas no endosables, suscriptas en la siguiente proporción: 1) Xavier Roger Feltrin: 2970 acciones, equivalente a \$ 29.700, representando el 33%. 2) Miriam Analía Feltrin: 2970 acciones, equivalente a \$ 29.700, representando el 33%. 3) Claire Joaquina Trapes: 3060 acciones, equivalente a \$ 30.600, representando el 34%. La integración se realiza en un 26,7% del capital social mediante el aporte de dinero en efectivo, de la siguiente manera: 1) Xavier Roger Feltrin: 800 acciones, equivalente a \$ 8.000; 2) Miriam Analía Feltrin: 800 acciones, equivalente a \$ 8.000; 3) Claire Joaquina Trapes: 800 acciones, equivalente a \$ 8.000.

7.- Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

8.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un director titular y un director suplente, en tal sentido el directorio queda constituido de la siguiente manera: El señor Xavier Roger Feltrin, el cargo de Director Titular, la señora Claire Joaquina Trapes, el cargo de Directora Suplente. Distribución de cargos: Se designa al señor Xavier Roger Feltrin Presidente, del directorio, a la señora Claire Joaquina Trapes, Directora suplente.

9.- Sindicatura: Se prescinde de la misma.

10.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de setiembre de 2004. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 08/10/2004

O.P. Nº 4.429

F. Nº 153.110

Palma Horqueta S.A.

1º) Socios: De la Tierra S.A., C.U.I.T. Nº 30-70886010-3, con domicilio en calle Rivadavia Nº 298 de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, provincia de Salta, representada por el señor Pedro

Antonio Arias, argentino, D.N.I. N° 22.468.304, C.U.I.T. N° 23-22468304-9, en su carácter de Presidente del Directorio; Lartirigoyen y Compañía Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-61398599-5, con domicilio en calle Víctor J. del Carril N° 72, en la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, representada por el señor Ignacio Lartirigoyen, argentino, D.N.I. N° 11.266.067, C.U.I.T. N° 20-11266067-5, en su carácter de Presidente del Directorio.

2º) Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará Palma Horqueta S. A. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta. Se establece la sede social en calle Rivadavia N° 298 de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, provincia de Salta.

3º) Duración: Tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta, plazo que podrá ser ampliado o disminuido por Asamblea General de Accionistas.

4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañas, haras o tambo, pudiendo extender hasta las etapas industriales y comerciales los productos derivados de dicha explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado o exportación. Compra-venta de ganado de todas las especies y variedades, intermediación en la venta de hacienda de cualquier clase de producción, propia o de terceros. Explotación de sistemas genéticos con variedades puras o mestizas y la inseminación artificial. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. Explotación de establecimientos agrícolas cultivo de toda clase de especies y variedades, agrícolas, forrajeras y forestales y compra-venta de semillas y plantas. Forestación y reforestación. Comerciales: La exportación, importación y la comercialización de carnes y productos derivados, cereales, forrajes y oleaginosos, y sus productos derivados, así como también su acopio. Industriales: La industrialización de cereales, forrajes, oleaginosos y demás frutos agrícolas y ganaderas. Industrialización de la madera obtenida en la explotación de bosques propios o de terceros. Transporte: Realizar la actividad de transporte en todas sus modalidades, terrestre, fluvial, marítimo, actuar directamente como transportista, fletador, charreador, armador o contra-

tando servicios de transporte, utilizando para ello medios propios o de terceros, contratados o utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato. En especial, transporte de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, mineros y forestales y sus derivados. Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o el presente.

5º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias, escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el que se suscribe e integra de la siguiente manera: a) Lartirigoyen y Compañía Sociedad Anónima suscribe 50.000 acciones; b) De la Tierra S.A. suscribe 50.000 acciones. La integración del capital la efectúan los socios en este acto en un veinticinco por ciento en efectivo, y el saldo deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años.

6º) Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por dos o cuatro directores titulares, según lo determine la Asamblea, la que podrá asimismo designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. A fin de llenar las vacantes que se produjeran, la Asamblea deberá indicar que determinado Director Suplente reemplazará a determinado Director Titular, en cuyo caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. En el caso de empate la designación se resuelve por sorteo entre los candidatos más votados. El mandato del Directorio se extiende durante un ejercicio y su designación será exclusivamente revocable por la Asamblea. El mandato quedará automáticamente prorrogado hasta la Asamblea que lo sustituya o reelija. La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente indistintamente. Se designa para integrar el Directorio como Directores Titulares a los señores: Director – Presidente: Ignacio Lartirigoyen, argentino, D.N.I. N° 11.266.067, C.U.I.T. N° 20-11266067-5, de 49 años, ingeniero agrónomo, quien acepta y constituye domicilio especial en calle Víctor J. del Carril N° 72, en la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa; Director Vicepresidente: Pedro

Antonio Arias, argentino, D.N.I. Nº 21.320.124, C.U.I.T. Nº 20-21320124-8, de 34 años, ingeniero agrónomo, quien acepta y constituye domicilio especial en calle 20 de Febrero Nº 837 de la ciudad de Salta. Directores Suplentes: En reemplazo del señor Ignacio Lartirigoyen: José Adrián Ponzio, argentino, D.N.I. Nº 17.185.734, C.U.I.T. Nº 20-17185734-2, de 39 años, contador público nacional, quien acepta y constituye domicilio especial en calle Victor J. del Carril Nº 72, en la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa; y en reemplazo del señor Pedro Antonio Arias, el señor Hernando Arias, argentino, D.N.I. Nº 22.468.304, C.U.I.T. Nº 23-22468304-9, de 32 años, ingeniero agrónomo, quien acepta y constituye domicilio especial en calle 20 de Febrero Nº 837 de la ciudad de Salta.

7º) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley de Sociedades Comerciales.

8º) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Setiembre de cada año.

9º) Escritura Nº 158 del 25 de agosto de 2004. Escr. Leonor Salas de Sapunar.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 7/10/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08/10/2004

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 4.382

F. Nº 153.052

Telecentro Islas Malvinas

El escribano Sergio Horacio Medrano, Titular del Registro Notarial Nº 55, con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 460, de esta ciudad de Salta – Capital; comunica que la señora Maria Genoveva Arroyo, con CUIT 27-03930668-4, propietaria del fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación de fantasía “Telecentro Islas Malvinas”, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 136, de esta Ciudad, notifica la venta de su fondo de comercio dedicado a la venta de servicios de llamadas telefónicas de Telecom Argentina S.A., y venta de artículos relacionados con telefonía, golosinas

en gral., cafetería, y bebidas; a la señora Marta Alicia García, con D.N.I. Nº 11.193.249, soltera y domiciliada en calle Lamadrid Nº 132, de esta Ciudad. La venta incluye las mercaderías, muebles, instalaciones y equipamientos del telecentro, el nombre comercial, los créditos y garantías vinculados al fondo de comercio que se transfiere. La compradora No asumirá las obligaciones laborales con los empleados del negocio que se transfiere. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley 11.867, en la escribanía sita en calle Adolfo Güemes Nº 460, de esta Ciudad; de Lunes a Jueves en el horario de horas 9, a horas 12 y de horas 17, a horas 20; el día Viernes de horas 9, a horas 12; escribano Sergio Horacio Medrano. Salta, 05 de Octubre de 2004. (Publicación por 5 días).

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 13/10/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 4.384

F. Nº 153.053

Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 2004 a las 07,30 hs. en nuestra Sede Social sita en la calle 20 de Febrero 197 (E.P.) Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 39º Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2004.

2.- Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa Nro. 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

3.- Remuneración del Síndico.

4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

7.- Consideración de lo actuado en el Expte. Administrativo SSN N° 42.103 y Expedientes Judiciales 830/02 en trámite por ante la Cámara Comercial (Sala "C") de la Capital Federal y 73/02 en trámite por ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina de la ciudad de Salta.

8.- Consideración del Plan de expansión, evolución de la producción e incorporación de explotación de ramos elementales con análisis de propuestas concretas.

9.- Consideración de la Resolución SSN N° 30.004 del 14 de julio de 2004 y lo actuado en el Expte. Administrativo SSN N° 45.573.

10.- Consideración y Análisis del Plan de Corto, Mediano y Largo Plazo.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 175,00 e) 06 al 13/10/2004

O.P. N° 4.380

F. N° 153.044

Alubia S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2004, a hs. 11:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3 - Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Com-

plementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2004.

3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley 19550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.

4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6.- Consideración de la gestión del Directorio.

7.- Designación del nuevo Directorio por cese mandato.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 13/10/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.447

F. N° 153.132

M.B. Energy S.R.L.

Mandato Socio Gerente – Modificación de Contrato Social

Por Acta Reunión de Socios de fecha 24 de setiembre de 2004, fue aprobado por unanimidad la ampliación del mandato del Socio Gerente y Modificación del Contrato Social de la Empresa M.B. Energy S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 08 de Febrero de 1999, en Folio N° 95/96, Asiento N° 4.580, del Libro N° 17, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando redactada como sigue: Séptima: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio: se designa a Cristóbal Muñoz Martínez, quien revestirá el carácter de Socio Gerente obligando a la sociedad con su firma, constituyendo domicilio especial en el antes mencionado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 7/10/04. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 08/10/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.439

F. N° 153.128

Entidad Tus Amigos - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad Tus Amigos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre del corriente año, a horas 20:00 en Dionisio Ramos N° 1.452, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la Convocatoria a Asamblea.
- 2.- Dar a conocer y considerar Memorias e Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Ejercicio cerrado del año 2003.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta, juntamente con la Presidente y la Secretaria.

Después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes.

Beatriz P. de Barrientos
Secretaria

Ana Peña de Jansson
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 08/10/2004

O.P. N° 4.431

F. N° 153.122

El Típal Club de Campo - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios de El Típal Club de Campo a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 21 de octubre de 2.004 a Hs. 20:00 en la sede de la Asociación de Bioquímicos sita en calle Balcarce N° 439 de la ciudad de Salta.

En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda

convocatoria a Hs. 20:30, con los socios que estuvieren presentes (cláusula VIII del Contrato de Condominio de Indivisión Forzosa).

La Asamblea tendrá como objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea (Presidente y Secretario) y de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de los "Estados Contables Auditados por Terceros" correspondientes a los períodos 2.002 y 2.003 y de un Informe de Situación Patrimonial al 30/09/04.
- 3.- Decisión sobre destino de los fondos de reserva existentes.
- 4.- Consideración de la propuesta de reforma del Contrato Constitutivo y del proyecto de Reglamento del Consejo Directivo que quedaría creado a resultas de la reforma.
- 5.- Designación del Consejo Directivo que se desempeñará transitoriamente hasta la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
- 6.- Consideración de la situación de la actual Administradora.

R. Alejandro Caro Figueroa
Administrador

ENCON Construcciones S.R.L.
Administradora de El Típal Club de Campo

Imp. \$ 8,00

e) 08/10/2004

O.P. N° 4.424

F. N° 153.102

Complejo Policial San José de Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las Normas Estatutarias vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 18-10-04 a las 20,00 Hs. en calle San Martín 327 para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos Socios para firmar el Acta.

2.- Aprobar o modificar Memoria - Inventario - Balance General - Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Renovación de Miembros de Comisión Directiva y de Organo de Fiscalización.

Anselmo Aguilar
Secretario

Sargento 1ro. Fabio H. Flores
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/10/2004

O.P. N° 4.406

F. N° 153.085

**Comunidad Indígena del Pueblo Kolla
Tinkunaku de los Ayllus de San Andrés,
Los Naranjos, Río Blanquito de Santa Cruz
y El Angosto de Paraní, departamento Orán,
Provincia de Salta - Argentina**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku", cita a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2004, a las 9:00 horas en el Ayllus de Río Blanquito, sito en finca San Andrés, departamento de Orán de la provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Memoria.

3.- Balance General.

4.- Estado de Resultado.

5.- Informe del Organo Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios Julio 2001 a Junio 2002; Julio 2002 a Junio 2003 y Julio 2003 a Junio 2004.

6.- Inventario.

7.- Elección de Autoridades del Consejo Directivo, Organo Revisor de Cuentas y Consejo de Ancianos y Tribunal de Disciplina.

8.- Toda otra medida relacionada a la gestión de la Comunidad.

Abelino C. Palacios
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 07.y 08/10/2004

RECAUDACIÓN

O.P. N° 4.451

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 179.685,80 |
| Recaudación del día 07/10/04 | \$ 687,90 |
| TOTAL | \$ 180.373,70 |

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676